



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DAEM - ADQUISICIONES /

PARRAL, 21 de Julio de 2010.-

DECRETO ALCALDICIO N° 596 /

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y legislación vigente.-
- 2) La sesión del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de Junio de 2010 que aprueba la contratación bajo la modalidad trato directo "Contrato de Seguros sobre bienes del Departamento de Educación Municipal Parral" con la Aseguradora Magallanes.-
- 3) Las facultades que me confieren los artículos 24 y 32 N° 6 de la Constitución Política; la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238, que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el decreto N°250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4) Lo establecido en Ley 19.886 de Compras Públicas Art. 8 letra C y Art. 10 "Trato Directo", N° 3 En caso de emergencias, urgencias o imprevistos, calificadas mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente" del Reglamento y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Región del Maule, entre otras zonas del país sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de Febrero del presente, provocando muerte y lesiones de personas; ocasionando derrumbes y daños de consideración en una gran parte de las edificaciones, de los Establecimientos Educativos, bienes muebles, vehículos, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones.-
- 2.- Que, no existe posibilidad de tasar los establecimientos educacionales y bienes municipales producto de que a la fecha dichos bienes se encuentran con daño estructural considerable y desperfectos, respectivamente, como consecuencia del terremoto acaecido recientemente, lo que imposibilita una licitación.-
- 3.- Que, dado el riesgo inminente de una réplica sismológica la Aseguradora ofrece contratar por 01 año las Coberturas de "Equipos Computacionales e instalaciones Electrónicas"; "Vehículos Livianos" y por 06 meses las Cobertura de "Edificios Educativos y su Contenido" y "Robo con Fractura" según lo indican las Especificaciones Técnicas; contrato que caducará el 20 de Mayo de 2.011.-
- 4.- Que, hasta el día 18 de Abril los bienes municipales destinados al Departamento de Educación Municipal se encontraban asegurados por la Compañía "Aseguradora Magallanes S.A.".-
- 5.- Que, dado el daño existente, es menester continuar la contratación con la referida compañía, ya que a la fecha del terremoto mantenía contrato vigente con la I. Municipalidad de Parral.-

**DECRETO**

**1.- RATIFIQUESE Y AUTORÍCESE**, la contratación bajo la modalidad trato directo del servicio "Contrato de Seguros sobre Bienes del Departamento de Educación Municipal Parral 2010" al proveedor "**ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**" RUT N° 99.231.000-6, representada

legalmente por don Fernando Varela Villaroel, C.N.I. N° 6.552.875-4, a través de orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra (Mercadopúblico).-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el pago del valor total de las Pólizas de Seguro efectivamente contratadas, esto es la cantidad de **Seiscientos dos coma setecientos veintisiete Unidades de Fomento (U.F.:602,727)**, IVA incluido, que se pagará en un solo estado de pago, que se emitirá quince (15) días después de la suscripción del contrato; sin embargo, el valor a pagarse por la Municipalidad será la cantidad equivalente en pesos por el valor de la Unidad de Fomento vigente el día 20 de Mayo del año 2010, en consecuencia el valor a pagar por la totalidad del contrato será la suma de **Doce millones setecientos dos mil quinientos veinte pesos (\$12.702.520.-)**, sin ningún tipo de reajuste o interés y de acuerdo a lo ofertado por la Aseguradora.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que del valor antes indicado, corresponde la suma de **Noventa y tres coma setecientos setenta y dos Unidades de Fomento (U.F.:93.772)**, por aquellas coberturas por un (01) año y que corresponden a "Equipos Computacionales e Instalaciones Eléctricas" y "Vehículos Livianos"; y la suma de **Quinientos ocho coma novecientos cincuenta y cinco Unidades de Fomento (U.F.:508,955)** por aquellas coberturas por seis (06) meses y que corresponden a "Edificios Educativos y su Contenido" y "Robo con Fractura", todo según lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el plazo para la ejecución será por el período comprendido entre las 00:00 horas del día 20 de Mayo de 2010 y las 00:00 horas del día 20 de Mayo de 2011.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que forman parte del presente Decreto las Pólizas de Seguros, Especificaciones Técnicas, Anexos, Presupuesto Detallado, Plan Detallado y demás antecedentes respectivos.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros", del presupuesto DAEM 2010.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-**



JAVIER CARVALLO SAEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
ALCALDE DE PARRAL (S)



DORIS DURAN BUSTAMANTE  
ASESOR JURÍDICO

ARC/JCS/DDB/WBF/LBA/laba/gam.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Dirección Secplan
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Secretaría Municipal
- 6.- Sr. Director D.A.E.M.
- 7.- Sub-Depto. Adquisiciones
- 8.- Archivo D.A.E.M.